



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN
ACADÉMICA

FONDO MIXTO CONACYT -GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONVOCATORIA GTO-
2017-01 "FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES CIENTÍFICO TECNOLÓGICAS DE LA
INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y DE BEBIDAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO"

ES IMPORTANTE LEER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:

www.conacyt.gob.mx

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	DEMANDAS	REQUISITOS
<p>El Gobierno del Estado de Campeche y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología convocan a presentar propuestas que respondan con un a las demandas establecidas en la convocatoria.</p> <p>Recepción de solicitudes en línea:</p> <p>www.conacyt.gob.mx y/o www.concyteq.gob.mx</p> <p>NOTA IMPORTANTE</p> <p>1. El titular de cada Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante deberá presentar en esta CSGCA, CIC una copia impresa de la siguiente documentación: formato electrónico del CONACYT debidamente requisitado, carta de no adeudo y no litigio con el CONACYT, carta de no duplicidad del apoyo de otro Fondo del Gobierno Federal para la misma propuesta o proyecto, cartas compromiso cuando participe más de una instancia y protocolo acompañada por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:</p> <p>7 DE FEBRERO DE 2017</p> <p>2. La CSGCA, CIC elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.</p>	<p>ENTREGA DE LAS SOLICITUDES VIA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT:</p> <p>13-FEB-17 A LAS 18:00 HRS. TIEMPO CENTRO DEL PAÍS</p>	<p>Estudio técnico y científico de las propiedades y características de la Región norte del estado de Guanajuato para determinar la viabilidad y Factibilidad de la producción y comercialización del agave mezcalero, mezcal y otros productos derivados.</p> <p>MODALIDAD</p> <p>Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Gobierno del Estado de Guanajuato</p> <p>USUARIO</p> <p>Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Gobierno del Estado de Guanajuato</p> <p>FINANCIAMIENTO</p> <p>Para atender la demanda, el Fondo Mixto dispone de un presupuesto de hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>1. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT sección de Fondos y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato. Sin embargo se podrá anexar información que complementa o sustenta mejor la propuesta, utilizando preferentemente formatos PDF. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.</p> <p>2. La propuesta deberá acompañarse de la siguiente información:</p> <p>a) Carta institucional de apoyo al proyecto: Deberá contener la presentación de la propuesta, la designación de los Responsables Técnico y Administrativo y la declaración expresa del apoyo institucional para su realización, firmada por el Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica en su <u>Carácter de Representante Legal ante el CONACYT.</u></p> <p>b) Carta de no adeudo y litigio: El Responsable Técnico deberá de expresar que no cuenta con adeudos ni con litigios derivados de los apoyos otorgados a través de los Fondos del CONACYT, ni con las secretarías, consejos, instituciones o cualquier otra dependencia relacionada con temas de ciencia, tecnología e innovación de la Entidad Federativa.</p> <p>b) Carta de no duplicidad de apoyo: El Responsable Técnico deberá expresar por escrito que la propuesta no ha recibido apoyos de cualquier otro programa federal o estatal</p> <p>c) Cartas compromiso cuando participe más de una institución: Deberán presentarse cuando en el desarrollo del proyecto participe más de una institución, en la que se establecerá el compromiso para cada una de ellas para participar en el proyecto, la cual tendrá que estar firmada por el Representante Legal correspondiente.</p> <p>3. En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como la institución coordinadora, con carácter irrevocable durante el proceso de la Convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo Mixto.</p> <p>4. En las propuestas con la participación de más de una institución, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas. Los recursos serán canalizados a través de la institución coordinadora, quien deberá establecer los mecanismos para que los recursos se entreguen en tiempo a las demás instituciones, mediante los mecanismos y procedimientos que la institución coordinadora establezca para tal efecto.</p> <p>5. En las propuestas con la participación de más de una institución, la institución coordinadora deberá garantizar mediante una declaración expresa, que cuenta con los mecanismos suficientes para dispersar los recursos a las instituciones participantes en tiempo y forma.</p> <p>6. En las propuestas en las que la entrega de resultados y productos implica la entrega al Usuario de bienes de uso duradero, obra civil o cualquier bien considerado como una inversión, igualmente deberá garantizar mediante una declaración expresa, que cuenta con los mecanismos suficientes para realizar dicha entrega a las instancias correspondientes en tiempo y forma.</p> <p>7. No se aceptarán propuestas en que el Sujeto de Apoyo y el Usuario sean la misma persona o instancia. Los centros de investigación dependientes del Usuario podrán ser sujetos de apoyo siempre y cuando tengan una figura jurídica distinta.</p> <p>8. En el caso de propuestas de infraestructura el proponente, previo a la firma del Convenio de Asignación de Recursos, o previo al desarrollo de la obra civil, deberá acreditar la propiedad o posesión de un inmueble o terreno en el cual se llevará a cabo el proyecto. Para acreditar cualquiera de las dos figuras jurídicas mencionadas, se deberá constatar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiedad: Presentar copia certificada de la escritura que para tal efecto haya expedido el notario público correspondiente. • Posesión: Presentar copia certificada del contrato de comodato pasado ante la fe del notario público correspondiente, y con vigencia de al menos 20 años, prorrogables por un plazo igual. <p>9. Gastos no elegibles: <u>No son elegibles de financiarse con recursos del Fondo, los siguientes rubros:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Compra de vehículos automotores que no sean indispensables para la ejecución del proyecto; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.</u> • <u>Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes</u> • <u>Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.</u> • <u>Arrendamiento de oficinas; así como la adquisición de inmuebles</u> • <u>Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.</u> <p>10. Las instancias proponentes ubicadas fuera del Estado deberán involucrar preferentemente en sus grupos de trabajo, a investigadores y/o estudiantes de instituciones locales.</p> <p>11. Las propuestas deberán ejecutarse en etapas, no mayores a un año, sin que excedan en su conjunto, el tiempo máximo establecido en la Demanda. No se aceptarán propuestas de una sola etapa.</p> <p>12. No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.</p>

